

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN SITUACIONES ESPECIALES. CURSO 2025/2026.

La **Convocatoria de 18 de septiembre de 2025 de ayudas para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales. Curso 2025/26, Ref. BDNS 857813** (en adelante, Convocatoria) estableció una línea de ayudas excepcionales dirigida a estudiantes con una situación económica precaria para evitar, en la medida de lo posible, el abandono de los estudios por razones económicas.

La publicación de la resolución provisional de las ayudas pretende tanto proteger el interés general como asegurar el funcionamiento básico de los servicios. Por un lado, la situación de necesidad económica por la que atraviesan los/las beneficiarios/as de las ayudas hace que estas se conviertan en la única salida para poder continuar sus estudios universitarios. Por tanto, el interés general se traduce en la necesidad de facilitar a las personas económicamente más vulnerables la continuidad en un servicio público como es, en este caso, el de la educación superior. Por otro lado, aunque conectado con lo anterior, esta resolución también supone para la UCLM un medio indispensable para la protección, prestación y funcionamiento básico del citado servicio de educación superior.

Tomando todo esto en consideración y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, **ESTE RECTORADO HA RESUELTO:**

1. De conformidad con lo establecido en la base 12 de la Convocatoria, se informa de que los solicitantes podrán consultar el detalle de la resolución provisional de su solicitud en [Becas \(uclm.es\)](#).
2. La presente resolución se publicará en el espacio web de la UCLM destinado al efecto.
3. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la referida base 12 de la Convocatoria, contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días (que se entenderán hábiles, excluyéndose del cómputo sábados, domingos y festivos) a contar desde el día siguiente al de su publicación (hasta el 16 de febrero inclusive). Las alegaciones se presentarán a través de la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha [Becas \(uclm.es\)](#).

Una vez resueltas las alegaciones se publicará la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
 (Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Amaya Romero Izquierdo

Universidad de Castilla-La Mancha
 Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	GinPmfgxrp		Página: 1 / 1
FIRMADO POR			ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA	11-02-2026 14:35:37		
 GinPmfgxrp			